

Jlcf.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de enero de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2017-00469-00
DEMANDANTE	BELARMINA CARABALI
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRA
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 068

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y cumplidas las metas de digitalización de expedientes a cargo del despacho, se procede a reprogramar la audiencia en el presente asunto, donde se realizará la Primera Audiencia de Trámite establecida en el artículo 77 del CPTYSS, y de ser posible la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento artículo 80 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día **MARTES DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la UNA DE LA TARDE (1:00 PM)** con el fin de llevar a cabo la Primera Audiencia de Trámite establecida en el artículo 77 del CPTYSS, y de ser posible la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento artículo 80 ibídem, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.**

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8e6cb2a1617cfc27e571a1c24cbef840b5d772768298ed8967c9f114df71fa**
Documento generado en 26/01/2021 01:51:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>